



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA ASOCIACIÓN CIVITAS (FERIA DE TEATRO DE CASTILLA Y LEÓN/CIUDAD RODRIGO).

Objeto del Convenio: Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Asociación Cultural Civitas para celebrar la 20ª Edición de la Feria de Teatro de Castilla y León/Ciudad Rodrigo que gestiona Civitas como entidad promotora y fundadora.

En Sevilla a, 11 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra parte, Manuel Jesús González Fernández, Presidente de la Asociación Cultural CIVITAS, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural CIVITAS y Director de la Feria de Teatro de Castilla y León/Ciudad Rodrigo, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en C/ La Florida, 22, 37500 de Ciudad Rodrigo (Salamanca) con C.I.F. G37327848.

EXPONEN

I. Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, en el art. 6.2 a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución del programas, promociones, y actividades culturales.

La Asociación CIVITAS, junto con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y la Diputación Provincial de Salamanca, celebran este año la 20ª edición de la Feria, siendo una de las más importantes del panorama nacional y de las que tienen más trascendencia comercial. Destacan en la misma los espectáculos de reciente creación, con una gran versatilidad de propuestas escénicas de todo tipo de formatos y géneros escénicos. Se trata de una Feria de tan alta proyección que colaboran distintas instituciones de toda la geografía nacional.

La gran utilidad de la Feria de Teatro de Castilla y León/Ciudad Rodrigo como lugar de muestra de las creaciones, especialmente para el conjunto de los programadores, es el pilar fundamental del proyecto. Se exhiben 44 espectáculos de teatro, danza y artes de calle, fundamentalmente novedades.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en colaborar en la Feria por la repercusión internacional que tiene y por la oportunidad que se brinda a las compañías andaluzas. La Feria realiza una selección de las distintas compañías españolas que se han presentado en base a los siguientes criterios:

- Espectáculos que puedan girar por redes y circuitos, tanto por calidad como por contenidos y requerimientos técnicos.
- Dado el carácter singular de celebrar la vigésima edición, la programación internacional de la Feria se centrará fundamentalmente en el mercado portugués, como una de las señas de identidad de la misma.

- Novedad de la propuesta o proyecto.
- Trayectoria de la compañía/productora y nivel de resultados artísticos hasta la fecha.
- Posibilidades de distribución natural, al menos durante las dos temporadas siguientes a la participación en la Feria.
- Originalidad e interés del proyecto.
- Nivel de riesgo y aportaciones artísticas del proyecto presentado. Marcada apuesta por la innovación.
- Equilibrio entre disciplinas en el conjunto de programación de la Feria.
- Que no hayan estado presentes en ferias generalistas celebradas anteriormente en España.

En el caso de las compañías andaluzas, para el año 2017 han sido seleccionadas por la Feria la *Compañía The Maquiné que presentará "Historia de una semilla"*, la *Compañía La Imperdible que presentará "Deambulantes"* y la *compañía de Teatro de Ignacio Andreú que representará en calidad de estreno absoluto el espectáculo "La Mudanza"*. Además, la *compañía Minusmal representará "Simplemente Clara"*, en la modalidad de artes de calle para participar en el programa de Animación Infantil *Divierteatro dentro del área de actividades complementarias de la Feria*.

II. Fines del Convenio.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en colaborar con la Asociación CIVITAS para fomentar la presencia de artistas andaluces en la edición número 20 de la Feria de Teatro de Castilla y León/Ciudad Rodrigo, que se celebrará del 22 al 26 de agosto en Ciudad Rodrigo (Salamanca), fomentando así la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces, en el marco de las artes escénicas y la danza.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la Asociación CIVITAS para la puesta en marcha y organización de la 20ª edición de la Feria de Teatro de Castilla y León/Ciudad Rodrigo. Las actuaciones se desarrollarán desde el día 22 al 26 de agosto de 2017.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume las siguientes obligaciones durante la 20ª edición de la Feria de Teatro de Castilla y León/Ciudad Rodrigo 2017:

1. Participación de cuatro compañías andaluzas que han sido previamente seleccionadas para participar en la Feria junto a otras compañías del panorama nacional e internacional, la *Compañía La Imperdible que presentará "Deambulantes" (danza, artes de calle) los días 22 y 23 de agosto*, la *Compañía The Maquiné que presentará "Historia de una semilla" (público infantil y familiar) en el Espacio AFECIR el día 23 de agosto*, la *Compañía de Teatro de Ignacio Andreu que estrenará "La Mudanza" el día 24 de agosto en el Patio de Los Sitios* y la *Compañía Minusmal que presentará "Simplemente Clara" el día 25 de agosto en la Plaza del Buen Alcalde (animación infantil Divierteatro)*.
- 2.- Asumir los gastos de cachés de las compañías andaluzas y suscribirá los correspondientes contratos de representación pública.



3.- Organizar los actos de presentación de las compañías ante los programadores y la prensa que acudan al evento cultural. En esta edición el encuentro se organizará en el marco de las presentaciones express y vermú teatral y tendrá lugar el día 25 de agosto de 2017.

4.- Asumir el gasto de caché de una compañía con un espectáculo de pequeño formato y artes de calle para la programación de actividades complementarias del programa de Animación Infantil Divierteatro, para el día 26 de agosto en la Plaza del Buen Alcalde.

5.- El presupuesto máximo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para llevar a cabo tales actividades será de 5.000 €.

TERCERA.- Obligaciones de la Asociación CIVITAS.

1.- Asumir la ejecución y organización de la Feria de Teatro de Castilla y León/Ciudad Rodrigo.

2.- Asumir los gastos de alojamiento y manutención de las compañías andaluzas durante los días necesarios para desarrollar su trabajo.

3.- La programación de los espectáculos mencionados que llevarán a cabo las compañías andaluzas participantes, así como la difusión y promoción de sus actuaciones.

4.- Poner a disposición los espacios escénicos en las condiciones adecuadas, de conformidad con la ficha técnica de las compañías andaluzas consensuada con la dirección técnica de la Feria.

5.- Asumir el alojamiento en habitación compartida y la comida principal de un representante de cada compañía para que pueda desarrollar sus acciones comerciales y de promoción, así como de los técnicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

6.- Facilitar a las compañías seleccionadas los contactos de los profesionales inscritos y favorecer espacios de encuentro para estimular el intercambio comercial.

CUARTA.- Publicidad y Difusión.

En toda publicidad que se realice de la programación de las compañías andaluzas, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

Con la colaboración de:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
INSTITUTO DE PROMOCIÓN CULTURAL
(Con el logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente convenio.

QUINTA.- Titularidad de las imágenes.

Ningún fotógrafo o cámara de vídeo podrá realizar, con fines comerciales, tomas de imágenes o grabaciones sonoras durante el espectáculo, sin autorización previa y expresa.

Se autoriza la grabación en audio o vídeo de un máximo de tres (3) minutos de cada una de las representaciones, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación, previo acuerdo con las compañías. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.

SEXTA.- Control y seguimiento.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto en los artículos 88 a 96 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor desde el día siguiente al de su firma y se extenderá hasta el día 27 de agosto de 2017.

OCTAVA.- Confidencialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este contrato quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como gestión económica, el cual tiene por finalidad la gestión económica y contable de la entidad, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lop.d.aaicc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre del fichero.

La asociación CIVITAS se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, la Asociación CIVITAS se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte de la Asociación CIVITAS a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.



NOVENA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

DÉCIMA.- Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

UNDÉCIMA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DUODÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

DECIMOTERCERA.- Competencias.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto.

Fdo.: Alberto Mula Sánchez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Manuel J. González Fernández.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL CIVITAS